


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  235H083R4C2H4H0G14WD		
Document SEC18I021A	Expedient 24045/2024	Data 16-09-2024

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que en traducción literal del catalán es el siguiente:

"20.- Concesión de subvención al AMPA Mare de Déu del Carme para la organización de su programa de actividades, año 2024 (exp. 24045/24).

En fecha 26 de junio de 2024 el AMPA Mare de Déu del Carme con NIF G-59804930, solicitan subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 19/07/24 con código CUL18I00ZP.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 3.000 € para la organización del programa de actividades para el año 2024:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	import
334 48927	201 101	AMPA MARE DE DEU DEL CARME G-59804930	3.000 €
		total	3.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor del Ampa Mare de Deu del Carme con NIF G-59804930 por importe de 3.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60% anticipado a cuenta por importe de 1.800 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo al AMPA Mare de Déu del Carme.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención i Tesorería.”

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,